

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 121 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 04 de abril del 2025

Visto el MEMORANDO No.612-2025-GRL-GRS-L/30.50, ordenado por la Dirección General a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, conteniendo el OFICIO No.035-2025-GRL-GRS-L/30.50.05 e INFORME TECNICO No.003-2025-GRL-GRS-L/30.50.05, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la conformación del: "Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) Año 2025" y el "Comité Ampliado de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) Año 2025 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud" dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y de la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla,

Que, el Artículo 79°, de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", dispone que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, y que todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, la Resolución Ministerial N°506-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01, de Notificación de Enfermedades y Eventos sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública; el cual tiene objetivo estandarizar los instrumentos de notificación individual y consolidada para todos los establecimientos de salud en el ámbito nacional, establecer los procedimientos para la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica;

Que, la Resolución Ministerial N°168-2015/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", con la finalidad de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, la Resolución Ministerial N°523-2020-MINSA, aprueba la NTS N°163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, el cual tiene como finalidad contribuir la prevención de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Decreto Supremo No.054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos;

Que, las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, conforme a lo propuesto por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, resulta ineludible la conformación del "Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) Año 2025" y el "Comité Ampliado de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS)" Año 2025 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; el mismo que cuenta con opinión legal favorable, sustentado mediante OPINIÓN LEGAL mediante OFICIO No.151-2025-GRL-GRS-L-30.50.04;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 121 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 08 de abril del 2025

Con las visaciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Sub Dirección del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA/30.01 de fecha 03 de septiembre del 2024, que designa al MC. JEHOSHUA RAFAEL MICHEALGELO LÓPEZ LÓPEZ como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la conformación del "Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) Año 2025" y el "Comité Ampliado de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) Año 2025" del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", en cumplimiento a la normatividad vigente, integrado por los siguientes miembros:

"Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) Año 2025"

No.	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN EL COMITÉ
1	Director(a) General	Presidente
2	Enfermera Coordinadora responsable del Comité	Secretaria
3	Jefe(a) Dpto. de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Miembro
4	Jefe(a) Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
5	Jefe(a) Unidad Garantía de la calidad	Miembro
6	Jefe(a) Departamento Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
	Jefe Oficina de Unidad de Operaciones, Ingeniería y Mantenimiento	Miembro

"Comité Ampliado de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) Año 2025"

No.	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN EL COMITÉ
1	Sub Director(a) General	Miembro
2	Jefe(a) Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
3	Jefe(a) Dpto. de Medicina	Miembro
4	Jefe(a) Dpto. de Cirugía General	Miembro
5	Jefe(a) Dpto. Ginecología – Obstetricia	Miembro
6	Jefe(a) Dpto. de Pediatría	Miembro
7	Jefe(a) Dpto. de Oncología	Miembro
8	Jefe(a) Dpto. de Farmacia	Miembro
9	Jefe(a) Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
10	Jefe(a) Dpto. de Enfermería	Miembro
11	Jefe(a) Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
12	Jefe(a) Unidad Salud Ambiental	Miembro
13	Jefe (a) Oficina de Seguros	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, realice la distribución a las instancias correspondientes, asimismo, la ejecución de las acciones para el cumplimiento, monitoreo y difusión del presente acto aprobado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Información de los Servicios de Salud, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese y Comuníquese y cúmplase.

Director Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Jehoshua Rafael MichealgeLOPEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCHH/COMR/MGV/RGO/RAC/SPMR/sonia.